



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación BARRERA FERNÁNDEZ | FAMAF - SIM // EX-2026-00633666- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 5 de agosto de 2026 por la Dra. Mirta Susana IRIONDO, Secretaria de Infraestructura y Mantenimiento de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita la contratación del técnico Ángel Nicolás BARRERA FERNÁNDEZ;

El Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Dra. Iriondo solicita la contratación del Tec. Ángel Nicolás BARRERA FERNÁNDEZ (DNI: 46.885.479) para que realice tareas en la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento (SIM) de la FAMAF;

Que la necesidad de la contratación en cuestión se fundamenta en que la FAMAF, como institución dedicada a tareas de enseñanza e investigación científica, requiere un constante mantenimiento de su infraestructura, tanto edilicia como de servicios, el que debe ser realizado por personal con la adecuada capacitación y responsabilidad;

Que el Tec. Barrera Fernández, luego de más de un (1) año de trabajo en la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento de la FAMAF, ha demostrado un desempeño sobresaliente y un progresivo y amplio conocimiento de la institución y de sus necesidades en materia de mantenimiento de infraestructuras, lo que torna aconsejable dotar al vínculo laboral existente de un mayor nivel de calidad a fin de mejorar las posibilidades de permanencia en el puesto;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de doce (12) meses, desde el 1° de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, con una carga horaria semanal máxima de treinta y cinco (35) horas y un total de mil seiscientos ochenta (1.680) horas;

Que el contratado percibirá como remuneración la establecida para una Categoría 7 (siete), tramo inicial, del personal nodocente de universidades nacionales regidos por el CCT homologado por el

Decreto P.E.N. N° 366/06, incluyendo la garantía salarial, y tendrá, en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que el personal nodocente de planta, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Artículo 19, Inciso a) y en el Anexo F del Régimen de Contratación de Personal de la UNC (Ordenanza HCS UNC N° 05/2012) que aquella contiene, los requisitos para la celebración de un Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público);

Que la suma total de la contratación tramitada es la equiparada al valor de los haberes de un cargo Categoría 7 (siete) del CCT homologado por el Decreto P.E.N. N° 366/06 por el plazo total del contrato, incluyendo además del sueldo bruto, el Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional y las correspondientes cargas sociales, pudiendo sufrir en el futuro actualizaciones por nuevos acuerdos paritarios;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente contrato se financiará con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Tec. Ángel Nicolás BARRERA FERNÁNDEZ (DNI: 46.885.479) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto de la contratación mencionada será la realización de tareas en la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento (SIM) de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo de la presente contratación en doce (12) meses, desde el 1º de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, con una carga horaria semanal máxima de treinta y cinco (35) horas y un total de mil seiscientos ochenta (1.680) horas.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el contratado percibirá como remuneración la establecida para una Categoría 7 (siete), tramo inicial, incluyendo la garantía salarial, según lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006 y tendrá, en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos de dicho personal nodocente, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realice bajo la modalidad de Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público), según lo establecido en el Artículo 19, Inciso a) y en el Anexo F del Régimen de Contratación de Personal de la UNC contenido en la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente, estimándose para el total de la contratación la suma equiparada al valor de los haberes de un cargo Categoría 7 (siete) del CCT homologado por el Decreto P.E.N. N° 366/06 por el plazo total del contrato, incluyendo además del sueldo bruto, el Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional y las correspondientes cargas sociales, pudiendo

sufrir en el futuro actualizaciones por nuevos acuerdos paritarios.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.